



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-04105033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-04105033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales solicita el reintegro de los gastos abonados a Aguirre Ramón Alberto, personal policial declarado herido en ocasión de acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2021-297-GDEBA-DGAMSGP se autorizó el reintegro a favor de la Superintendencia de Servicios Sociales correspondientes a los expedientes detallados en el IF-2021-22533427-GDEBA-DGAMSGP, por los gastos de prestaciones medicas adelantados a los afiliados declarados heridos en ocasión de acto de servicio, por los montos detallados;

Que en el IF citado, consta el EX-2021-04105033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por los gastos de enfermería a domicilio del mes de agosto del año 2018 del afiliado Aguirre Ramón Alberto, declarado herido en ocasión de acto de servicio por el hecho ocurrido en fecha 26/6/1997, por un monto de \$50.400,00;

Que Fiscalía de Estado en su notificación del acto administrativo citado, señala que corresponde rectificar el anexo IF-2021-22533427-GDEBA-DGAMSGP, en relación con el período de reintegro consignado para el expediente EX-2021-04105033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que deberá indicar "octubre-18" y no "agosto-18";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Convenio suscripto con la Superintendencia de Servicios Sociales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 425/1999;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el anexo IF-2021-22533427-GDEBA-DGAMSGP aprobado mediante Disposición DISPO-2021-297-GDEBA-DGAMSGP, en relación con el período de reintegro consignado para el expediente EX-2021-04105033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que deberá leerse “octubre-18” y no “agosto-18”, correspondiente a los gastos de enfermería a domicilio prestados al afiliado Aguirre Ramón Alberto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Presupuesto. Cumplido, archivar.-